



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO176 /2019


HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA CON REPORTE DE INFRACCION NO. **8151**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MONTOYA TAMAYO Y JOSE ANAYA LLERENA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "LUCHO".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, LEONARDO JOSE ANAYA LLERENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.006.716, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "LUCHO" CON MATRÍCULA NO. CP-060306-R, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 13 "QUEDAR A LA DERIVA POR FALTA DE COMBUSTIBLE", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, LEONARDO JOSE ANAYA LLERENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.006.716 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL MONTOYA TAMAYO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.037.597.304, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA LUCHO CON MATRÍCULA NO. CP, MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2018, EQUIVALENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$515.619), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL MONTOYA TAMAYO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.037.597.304 Y LEONARDO JOSE ANAYA LLERENA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.006.716, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTO MARINA DENOMINADA "LUCHO" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0306-R, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co